

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.212 | Jueves 31 de Julio de 2025 | Página 1 de 4

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2678363

Código: O-8
Procedimiento: Voluntario
Materia: Renuncia voluntaria
Solicitante: Fotovoltaica Pozo Almonte SpA
Rut: 77.912.392-8
Representante: Felipe Grez Young
RUT: 17.354.050-7

EN LO PRINCIPAL: Solicita aprobación judicial de renuncia total de concesiones mineras de explotación que indica. PRIMER OTROSI: Se disponga publicación que indica. SEGUNDO OTROSI: Acompaña documentos y solicita custodia. TERCER OTROSI: Acompaña documento. CUARTO OTROSI: Acredita personería con documento que acompaña. QUINTO OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L. EN LO CIVIL DE POZO ALMONTE

FELIPE IGNACIO GREZ YOUNG, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 17.354.050-7, correo electrónico felipe.grez@frv.com, en representación, según se acreditará, de FOTOVOLTAICA POZO ALMONTE SpA, sociedad válidamente constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, del giro de generación eléctrica, Rut 77.912.392-8, en adelante “FOTOVOLTAICA POZO ALMONTE”, ambos con domicilio en Avenida Américo Vespucio Norte 1.561, oficina 1102, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana, a SS. respetuosamente digo:

1. FOTOVOLTAICA POZO ALMONTE SpA es actualmente la única y exclusiva dueña de las siguientes concesiones mineras de explotación, todas ubicadas en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá:
- (i) “IGNACIA 1 1 AL 30”, cuya sentencia y acta de mensura rolan inscritas a fojas dos mil ciento cuarenta y ocho número cuatrocientos cincuenta y uno en el Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte correspondiente al año dos mil dieciséis. El dominio de Fotovoltaica Pozo Almonte SpA rola inscrito a fojas seis número dos del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte del año dos mil veinticinco.
 - (ii) “IGNACIA 2 1 AL 30”, cuya sentencia y acta de mensura rolan inscritas a fojas dos mil ciento cincuenta y tres número cuatrocientos cincuenta y dos en el Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte correspondiente al año dos mil dieciséis. El dominio de Fotovoltaica Pozo Almonte SpA rola inscrito a fojas siete número tres del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte del año dos mil veinticinco.
 - (iii) “IGNACIA 3 1 AL 30”, cuya sentencia y acta de mensura rolan inscritas a fojas dos mil ciento cincuenta y ocho número cuatrocientos cincuenta y tres en el Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte correspondiente al año dos mil dieciséis. El dominio de Fotovoltaica Pozo Almonte SpA rola inscrito a fojas ocho número cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte del año dos mil veinticinco.
 - (iv) “IGNACIA 4 1 AL 30”, cuya sentencia y acta de mensura rolan inscritas a fojas dos mil ciento sesenta y ocho número cuatrocientos cincuenta y cinco en el Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte correspondiente al año dos mil dieciséis. El dominio de Fotovoltaica Pozo Almonte SpA rola inscrito a fojas nueve número cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte del año dos mil veinticinco.
2. Que de conformidad a la facultad establecida en el artículo 162 del Código de Minería y artículos 61 y siguientes del Reglamento del Código de Minería, mi representada FOTOVOLTAICA POZO ALMONTE SPA, a través de su mandatario especialmente designado

al efecto y en los términos establecidos en la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo con fecha 30 de junio de 2025, bajo el repertorio 9507-2025, ha formalizado de manera irrevocable y definitiva la renuncia total de las pertenencias antes citada.

3. En efecto y como se desprende de las disposiciones legales y reglamentarias antes singularizadas, para que la renuncia total de las Concesiones quede perfecta, no basta con la mera manifestación de la voluntad del renunciante efectuada por escritura pública, si no que además es necesaria la cancelación de las respectivas inscripciones de las sentencias constitutivas y actas de mensura, ordenadas por el juez competente dentro del procedimiento de jurisdicción voluntaria que origina la solicitud de aprobación judicial de la renuncia.

4. En consecuencia, y por este acto vengo en solicitar a SS. en representación de la Sociedad, que previa publicación de esta solicitud en conformidad a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento del Código de Minería, se sirva aprobar y aceptar la renuncia total a las Concesiones, efectuada por mi representada por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo con fecha 30 de junio de 2025, bajo el repertorio 9507-2025, y en definitiva disponer la cancelación total de las inscripciones de las respectivas sentencias constitutivas y actas de mensuras de las Concesiones, como asimismo de cualquier otra inscripción que se derive de estas , y ordenar que, una vez cumplida la resolución que dispone la cancelación total de las inscripciones, se proceda al derribo de los hitos respectivos.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo establecido en los artículos 162 y 231 del Código de Minería; artículos 61 y siguientes del Reglamento del Código de Minería y artículo 817 del Código de Procedimiento civil;

SÍRVASE SS., tener por interpuesta solicitud de aprobación judicial de la renuncia total de las Concesiones, acogerla a tramitación y en definitiva, previa publicación de la solicitud resolver:

- a) Que se aprueba y acepta la renuncia total de las Concesiones, en los términos previamente señalados en el presente escrito;
- b) Disponer la cancelación total de las inscripciones de las sentencias constitutivas y actas de mensura de las Concesiones renunciadas, como asimismo la cancelación total de todas las inscripciones derivadas de ellas, oficiando al efecto a quien corresponda;
- c) Ordenar que, una vez cumplido lo resuelto anteriormente, se proceda al derribo de los hitos respectivos.

PRIMER OTROSÍ: Con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación a que se refiere el artículo 66 del Reglamento del Código de Minería, vengo en solicitar a SS. se sirva ordenar la realización de la misma.

POR TANTO;
SÍRVASE SS.: Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO OTROSI: De conformidad a lo ordenado por el artículo 65 inciso primero del Reglamento del Código de Minería, solicito a SS., se sirva tener por acompañados los siguientes que se individualizan en los numerales 1 al 9:

1. Copia autorizada de la escritura pública suscrita en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo con fecha 30 de junio de 2025, bajo el repertorio 9507-2025, extendida mediante firma electrónica avanzada, en la que consta la renuncia total a las Concesiones cuya aprobación se ha solicitado en lo principal del presente escrito.
2. Copia autorizada con firma electrónica avanzada de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura de la concesión minera de explotación materia de la presente renuncia “IGNACIA 1 1 AL 30”, cuya sentencia y acta de mensura rolan inscritas a fojas dos mil ciento cuarenta y ocho número cuatrocientos cincuenta y uno en el Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte correspondiente al año dos mil dieciséis. El dominio de Fotovoltaica Pozo Almonte SpA rola inscrito a fojas seis número dos del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte del año dos mil veinticinco, y es acompañado junto a su certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de

prohibiciones e interdicciones y certificado de litigios, todos extendidos por el Conservador de Minas de Pozo Almonte.

3. Copia autorizada con firma electrónica avanzada de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura de la concesión minera de explotación materia de la presente renuncia “IGNACIA 2 1 AL 30”, cuya sentencia y acta de mensura rolan inscritas a fojas dos mil ciento cincuenta y tres número cuatrocientos cincuenta y dos en el Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte correspondiente al año dos mil dieciséis. El dominio de Fotovoltaica Pozo Almonte SpA rola inscrito a fojas siete número tres del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte del año dos mil veinticinco, y es acompañado junto a su certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibiciones e interdicciones y certificado de litigios, todos extendidos por el Conservador de Minas de Pozo Almonte.

4. Copia autorizada con firma electrónica avanzada de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura de la concesión minera de explotación materia de la presente renuncia “IGNACIA 3 1 AL 30”, cuya sentencia y acta de mensura rolan inscritas a fojas dos mil ciento cincuenta y ocho número cuatrocientos cincuenta y tres en el Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte correspondiente al año dos mil dieciséis. El dominio de Fotovoltaica Pozo Almonte SpA rola inscrito a fojas ocho número cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte del año dos mil veinticinco, y es acompañado junto a su certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibiciones e interdicciones y certificado de litigios, todos extendidos por el Conservador de Minas de Pozo Almonte.

5. Copia autorizada con firma electrónica avanzada de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura de la concesión minera de explotación materia de la presente renuncia “IGNACIA 4 1 AL 30”, cuya sentencia y acta de mensura rolan inscritas a fojas dos mil ciento sesenta y ocho número cuatrocientos cincuenta y cinco en el Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte correspondiente al año dos mil dieciséis. El dominio de Fotovoltaica Pozo Almonte SpA rola inscrito a fojas nueve número cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Pozo Almonte del año dos mil veinticinco, y es acompañado junto a su certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibiciones e interdicciones y certificado de litigios, todos extendidos por el Conservador de Minas de Pozo Almonte.

6. Copia autorizada del plano de mensura correspondiente a la concesión minera de explotación “IGNACIA 1 1 AL 30”,

7. Copia autorizada del plano de mensura correspondiente a la concesión minera de explotación “IGNACIA 2 1 AL 30”,

8. Copia autorizada del plano de mensura correspondiente a la concesión minera de explotación “IGNACIA 3 1 AL 30”,

9. Copia autorizada del plano de mensura correspondiente a la concesión minera de explotación “IGNACIA 4 1 AL 30”,

POR TANTO;

SÍRVASE SS.: Tenerlo presente.

TERCER OTROSI: Sírvase SS. tener por acompañado escritura pública de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES DE FOTOVOLTAICA POZO ALMONTE SpA, con fecha 19 de junio de 2024 otorgada en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo bajo el repertorio 9001-2024, en donde se dispone que el representante, mantiene la facultades legales de enajenación correspondiente, representando a la sociedad titular de las concesiones.

POR TANTO;

SÍRVASE SS.: tener por acompañado el documento.

CUARTO OTROSI: Sírvase SS. tener presente que mi personería para representar a en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo con fecha 30 de junio de 2025, bajo el repertorio 9507-2025, de la cual acompaño copia con firma electrónica avanzada junto con esta presentación.

POR TANTO;

SÍRVASE SS.: Tenerlo presente.

QUINTO OTROSI: Sírvase SS. tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión asumiré personalmente el patrocinio y poder de FOTOVOLTAICA POZO ALMONTE SpA en los presentes autos.

POR TANTO;

SÍRVASE SS.: Tenerlo presente.

FOJA: 2.- dos.- NOMENCLATURA: 1. [1]Da curso a la solicitud 2. [1474]Ordena publicación
JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-861-2025
CARATULADO: FOTOVOLTAICA POZO ALMONTE SPA/ Pozo Almonte, veinticuatro de julio de dos mil veinticinco Folio 01: A lo principal y primer otrosí: Téngase por interpuesta solicitud de aprobación judicial de renuncia de las concesiones que indica, teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Código de Minería y 61 y siguientes del Reglamento del Código de Minería, publíquese en el Boletín Oficial de Minería. El solicitante deberá extraer del sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la ley 20.886. Al segundo y tercer otrosí: Por acompañados los documentos, con citación. Al cuarto y quinto otrosí: Téngase presente. Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución. En Pozo Almonte, a veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.//gje. Raúl Fernando Santander Padilla Juez PJUD Veinticuatro de julio de dos mil veinticinco 15:51 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: PPLXBXCCXSH.

